

MAT: Aplica sanción pecuniaria a **JOSE EDUARDO OPAZO GASTRONOMÍA LIMITADA**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 219-1

CONCEPCIÓN, **23 JUL 2010**

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 538 de 10 de Mayo de 2010, que **JOSE EDUARDO OPAZO GASTRONOMIA LIMITADA**, RUT 76.709.130-3, Representada Legalmente por don **José Eduardo Opazo Figueroa**, Cédula de Identidad N° 10.383.933-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Ingeniero Ernesto Pinto Lagarrigue, sin número, San Pedro de la Paz, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación al extranjero don **Paolo Gerardo GONZÁLES PINEDA**, Pasaporte N° 41619811, de nacionalidad Peruana, quien no contaba con la respectiva autorización competente para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 152°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$987.455.- (novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), a **JOSE EDUARDO OPAZO GASTRONOMÍA LIMITADA**, RUT 76.709.130-3, Representada Legalmente por don **José Eduardo OPAZO FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° 10.383.933-5, por haber incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación al extranjero de nacionalidad Peruana, don **Paolo Gerardo GONZÁLES PINEDA**, Pasaporte N° 41619811, quien no contaba con la respectiva autorización competente para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

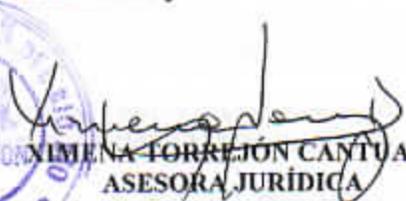
2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora quien, dentro del plazo de 15 días, deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora podrá interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA REGIÓN DEL BIÓBIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración, del Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Partes.